

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES



DICIEMBRE 2024

ÍNDICE

- 1 Normativa de referencia.

- 2 Características del modelo de Formación Profesional en Islas Baleares.
 - 2.1. Características Generales del Modelo.
 - 2.2. Características de la Temporalización.
 - 2.3. Política de remuneración del alumnado

- 3 Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

- 4 Regulación de aspectos relacionados con las empresas.

- 5 Personas con necesidades educativas especiales.

- 6 Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

- 7 Otros aspectos de interés.



Normativa de referencia.

PUBLICACIÓN DE NORMATIVA



RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2

Características del modelo de Formación Profesional en Islas Baleares

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

A. REGÍMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP Régimen General

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
25% - 35% horas 20% para CGB y Grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual. Remuneración voluntaria.

FP Régimen Intensivo

TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Remuneración obligatoria, Posibilidad contrato formación alternancia. Posibilidad de beca.

ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- MÁS COLABORACIÓN EMPRESA – CENTRO
- ACERCAMIENTO TEMPRANO A LA EMPRESA
- MÁS TIEMPO DEL ALUMNADO A LA EMPRESA

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

De forma excepcional, se podrá permitir que la formación en empresa u organismos equiparados se realice en centros gestionados por la Administración, en organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, o en centros educativos.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la realización de la formación en empresa u organismo equiparado fuera de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Cuando la formación en empresa u organismo equiparado se realice fuera del horario de 7:00 a 22:00h.

PROYECTOS MIXTOS

NO DEFINIDO

PROYECTOS EN ROTACIÓN

NO DEFINIDO

TELETRABAJO

No se definen criterios adicionales a los establecidos en el RD 659/23. La fase de formación en empresa podrá acogerse a las condiciones que cada empresa tenga establecidas con respecto al teletrabajo, de acuerdo con la normativa reguladora del mismo.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

C. EL PROGRAMA FORMATIVO

MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

Algunos MP pueden tener una parte de formación en empresa u organismo equiparado a criterio del equipo docente y lo deben indicar en la programación docente del ciclo formativo.

PROGRAMA FORMATIVO

1. Cada alumno dispone de un plan de formación individualizado. Este documento debe hacerlo el tutor dual del centro educativo en coordinación con el equipo docente del ciclo y el tutor de formación en empresa u organismo equiparado.
2. El Plan de Formación seguirá el modelo establecido en la página web de la Formación Profesional de las Islas Baleares.

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO.

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

El equipo docente evaluará si el alumnado cumple las condiciones para acceder, considerando aspectos como asistencia, realización de trabajos, trabajo en equipo y toma de decisiones. Tendrán prioridad quienes hayan aprobado todos los módulos y ámbitos con una nota mínima de 5.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

Requisitos:

- Tener 16 años.
- Haber superado los resultados de aprendizaje relativos a riesgos específicos y medidas de prevención del ámbito profesional.
- Disponer del número de afiliación a la Seguridad Social.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA
NO DEFINIDO

PROPUESTA TEMPORALIZACIÓN
La formación en empresa u organismo equiparado en ningún caso será posible iniciarla en los tres primeros meses desde el inicio de la formación. El horario establecido con carácter general del alumnado de la formación en empresa u organismo equiparado no podrá superar las 8 horas diarias y se desarrollará entre las 7.00 horas y las 22.00 horas. El mes de agosto queda excluido.

MODELO FLEXIBLE
Los centros educativos, de acuerdo con los requisitos establecidos en los anteriores, podrán organizar la formación en empresa o organismo equiparado de manera diferente a la propuesta ordinaria, siempre que envíen una comunicación a la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN GENERAL

MODELO DE ILLES BALEARS RÉGIMEN GENERAL

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO							≥ 100 HORAS		
							POSIBILIDAD 01		
									POSIB 02
"N" POSIBILIDADES									
SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD ALTERNANCIA (400-600 CGM CGS) (300 CGB)									
							POSIBILIDAD 01		
				POSIBILIDAD 02 (3EMPE / 2CE)					
			POSIBILIDAD 03 (2EMP / 3 CE)						
POSIBILIDAD 04									ESTACIONALIDAD
"N" POSIBILIDADES									

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN.

A. RÉGIMEN INTENSIVO

MODELO DE ILLES BALEARS RÉGIMEN INTENSIVO

PRIMER CURSO											
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			VERANO	
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA							

SEGUNDO CURSO											
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			VERANO	
SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS
POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO EDUCATIVO Y EMPRESA											

DISTINTOS MODELOS POR SECTORES EDUCATIVOS. SEGÚN PROYECTO Y ESTACIONALIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO.

2.2. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿HAY REMUNERACIÓN?	NO	SI (BECA VOLUNTARIA)	SI (BECA OBLIGATORIA)	SI (CONTRATO OBLIGATORIO)
¿RELACIÓN ALUMNO - EMPRESA	CONVENIO	CONVENIO + BECA	CONVENIO + BECA	CONVENIO + CONTRATO
¿QUIÉN GESTIONA?	ADMINISTRACIÓN	EMPRESA		
¿COSTE EMPRESA S.S.?	-	APROX. 7€ 0,33 €/día (máximo mensual: 7,38 € (3,82 € de IT y 3,56 € de IMS))	0 € (BONIF. SS + BONIF HORAS TUTOR)	
¿COSTE GESTORÍA?	-	30€ ALTA + 10€ MES	60€ ALTA + 10€ MES	
¿REMUNERACIÓN?	-	A CONVENIR	1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS	

3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.

3. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

- Plan de formación
- Coordinación y asegurar el plan de seguimiento
 - Seguimiento de la formación
 - Prospección empresas
- Coord. la asistencia del alumnado a las empresas y registro en GESTIB
 - Informar al alumnado
 - Datos estadística
- Prever las vacantes formativas en las empresas
- Informar a la administración sin no hay vacantes suficientes

COORDINADOR/A DUAL

NO DEFINIDO

4

Regulación de aspectos relacionados con las empresas

4. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

TUTOR DE EMPRESA

- Colaborar en la elaboración del plan de formación
- Velar por el cumplimiento del plan de formación
 - Valorar los RA
 - Informar al alumnado
- Mantener la comunicación con el tutor del centro educativo
 - Tutorizar al alumnado
 - Garantizar la PRL
- Garantizar los medios y espacios para la formación en la empresa

TUTOR MANCOMUNADO

S/ RD659/23

Especifica que cuando por el tamaño de la empresa así proceda, la figura del tutor/a de empresa podrá ser compartida por dos o más empresas u organismos equiparados, que serán responsables de la relación y coordinación con el centro de formación profesional y del adecuado funcionamiento de la formación profesional en la empresa u organismo equiparado.

5

Personas con necesidades educativas especiales.

5. ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Al alumnado con necesidades educativas especiales se le debe ofrecer un itinerario formativo que prevea una duración del ciclo que facilite alcanzar los resultados de aprendizaje y adquirir las competencias profesionales correspondientes.

6

Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

6. REGULACIÓN DE OTRAS MODALIDADES FORMATIVAS

